



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Informe de intervención previa N° 4/19 - Procedimiento control de asistencia y presentismo

INFORME DE INTERVENCIÓN PREVIA N° 04 /19
PROCEDIMIENTO CONTROL DE ASISTENCIA Y PRESENTISMO

1. Objeto.

Evaluar, en el marco de lo establecido en el Art. 101 del Anexo al Decreto 1344/2007, si el Procedimiento de Control de Asistencia y Presentismo, reúne los requisitos de control interno que posibiliten mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la actividad, y su contribución a la consecución de los objetivos de la organización en el marco de la normativa vigente.

2. Alcance.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna Gubernamental y mediante la aplicación de los procedimientos particulares de auditoria establecidos por Resolución N° 162/2014 “Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoria Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimientos”.

3 Marco Normativo.

- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Publico Nacional.
- Resolución SIGEN N° 172/2014 – Aprobación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- Decreto N° 637/13 de creación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y su Decreto reglamentario N° 2271/13.

4. Aclaraciones Previas.

Con fecha 14 de noviembre de 2018 esta UAI emitió un Informe de Intervención Previa con el objeto de evaluar el Procedimiento de Control de Asistencia y Presentismo. En dicho informe se efectuaron una serie de observaciones y recomendaciones, concluyendo que el mismo no reunía las pautas de control interno contempladas en la Resolución N° 162/2014.

El procedimiento bajo análisis fue elaborado por la Unidad de Liquidación de Haberes, habiéndose efectuado modificaciones de acuerdo a lo recomendado por esta Unidad de Auditoria Interna en el informe mencionado en el párrafo anterior.

Al respecto, se observa que fueron tomadas en cuenta las recomendaciones efectuadas y modificados los puntos en cuestión.

Sin perjuicio de lo expuesto, y teniendo en cuenta el grado de avance del proceso de integración de las Obras Sociales, se recomienda acelerar la instalación de relojes biométricos en todas las dependencias IOSFA, a fin de que el control y carga de novedades de asistencia y presentismo se realice en forma homogénea en todo el Instituto, bajo el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y con la consecuente modificación al presente procedimiento.

5. Conclusión.

De la tarea realizada y considerando lo expuesto precedentemente, surge que la propuesta del Procedimiento de Control de Asistencia y Presentismo **reúne** las pautas de control interno contempladas en la Resolución N° 162/14.